

PROMOCIÓN EN LA ESO

*La evaluación del proceso de aprendizaje del alumnado de **Educación Secundaria Obligatoria** será continua, formativa e integradora (LOMLOE)*

En la evaluación del proceso de aprendizaje del alumnado deberá tenerse en cuenta, como referentes últimos, desde todas y cada una de las materias o ámbitos, la consecución de los objetivos establecidos para la etapa y el desarrollo de las competencias correspondientes.

Las decisiones sobre evaluación, promoción y titulación serán adoptadas colegiadamente por el equipo docente, por mayoría simple de votos del profesorado que imparta docencia al alumno o alumna, tras una única sesión de evaluación que se celebrará antes de la finalización del curso escolar.

DESAPARECEN LAS PRUEBAS EXTRAORDINARIAS DE SEPTIEMBRE (EN LA ESO)

La nueva ley establece un modelo de evaluación y de seguimiento escolar en el que no habrá pruebas extraordinarias. Por lo tanto, desaparecen las convocatorias extraordinarias en septiembre o en otras fechas. Los departamentos y el profesorado establecerán procedimientos y planes de atención que ayuden a alcanzar los objetivos y las competencias necesarias para la promoción de curso.

CRITERIOS DE PROMOCIÓN DEL ALUMNADO DE UN CURSO A OTRO EN LA ESO

A) Promocionará si se encuentra en alguna de las siguientes situaciones:

- Aprueba todas las materias o tiene evaluación negativa en una o dos materias.
- Está repitiendo el curso actual.
- Ha repetido dos veces (incluyendo en la Educación Primaria y ESO).

B) Promocionará cuando el equipo docente considere que la consecución de objetivos y desarrollo de las competencias correspondientes se han alcanzado independientemente del número de materias no superadas. La decisión colegiada se basará en el análisis del perfil individual y global de cada alumno/a.

SE TENDRÁN EN CUENTA LOS SIGUIENTES SIETE CRITERIOS:

1º GRADO DE ADQUISICIÓN DE COMPETENCIAS

El perfil competencial será el resultado de una media ponderada de las notas de todas las materias del curso correspondiente de la ESO

2º GRADO DE CONSECUCIÓN DE OBJETIVOS DE LA ETAPA

El grado de consecución de los objetivos será el resultado de la media de todas las materias cursadas en el curso correspondiente de la ESO (en este apartado, se añaden también las materias pendientes)

3º LA NATURALEZA DE LAS MATERIAS NO SUPERADAS

Se tiene en cuenta la continuidad de las materias no superadas como criterio que puede influir en el éxito académico del curso siguiente.

4º) EXPECTATIVAS FAVORABLES DE RECUPERACIÓN

Este criterio comprueba si ha recuperado aprendizajes no superados de materias del curso actual o de materias pendientes si las tuviera, o al menos ha entregado los trabajos de recuperación y se ha presentado a las pruebas.

5º) EVOLUCIÓN ACADÉMICA Y MEDIDAS

Se interpreta desde dos aspectos:

- Si el nivel al que promociona tiene la posibilidad de participar en medidas de apoyo, planes de refuerzo y/o programas que pueden favorecer su evolución académica.
- Tiene en cuenta que el número de materias con evaluación negativa no le dificulta seguir los planes de recuperación.

6º) HA AGOTADO LAS MEDIDAS ORDINARIAS DE REFUERZO Y APOYO: PT, Flexibles, OTROS ...

Este criterio registra las medidas de apoyo que se han realizado y su incidencia en la decisión de promoción.

7º) ALUMNO/A CON NEE (Necesidades Educativas Especiales): Se considera como una circunstancia que puede aconsejar la promoción.